

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FORMULAS EN ORDEN DE PRELACION, DE CANDIDATOS COMUNES PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.
4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por

cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.
8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.
9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral; y los demás que les otorgue dicho Código.
10. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 48 del Código Electoral del Distrito Federal, dos o más Partidos Políticos, sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:
 - a) Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular; y
 - b) Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los límites de contratación en radio y televisión y a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El convenio deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 5 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive y el Consejo General resolverá antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos; los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.

11. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la

autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

12. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.
13. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso I) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
14. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
15. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
16. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.
17. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
18. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

19. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

20. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

21. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
- f) Cargo para el que se les postule.
- g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
- h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;

- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

23. Que en sesión de fecha cinco de mayo de dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, resolvió aprobar el registro del convenio de la candidatura común de la lista, con veintiséis fórmulas, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social, ambos en el Distrito Federal.

24. Que con fecha once de mayo del año en curso, los Partidos Políticos en comento, a través de los CC. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, y Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social, solicitaron ante esta autoridad las sustituciones que a continuación se exponen:

FORMULA		CIUDADANO SUSTITUIDO	CIUDADANO SUSTITUTO
8	SUPLENTE	REBOLLO RODRIGUEZ JUVENCIA	LEON AGUILERA SUSANA
18	PROPIETARIO	GUTIERREZ FLORES BENITO	IBARRA AMAYA SADOT
21	PROPIETARIO	ORTIZ CAZARES LIZET	RANGEL FLORES CARLOS RAMON

25. Que a las diecinueve horas del día doce de mayo de dos mil, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social, por conducto de los CC. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, y Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social, presentaron ante el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FORMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO
	SUPLENTE	SALINAS CRUZ JOSE HERIBERTO
2	PROPIETARIO	PALMERO ANDRADE SERGIO
	SUPLENTE	ARANO TORRES FELIPE
3	PROPIETARIO	PEREZ GARNICA JOSE ACENCION
	SUPLENTE	REYES PEREZ MIGUEL
4	PROPIETARIO	GARCIA CUEVAS PEDRO ALBERTO
	SUPLENTE	CORTES GARCIA GREGORIO
5	PROPIETARIO	ORDOÑEZ MUÑOZ JORGE DANIEL
	SUPLENTE	ORDOÑEZ MUÑOZ LIDIA
6	PROPIETARIO	CASTELLANOS MENDEZ LIBIA AMALIA
	SUPLENTE	CARRANZA GUERRERO MARIA IRENE
7	PROPIETARIO	GUTIERREZ MARTINEZ LUIS RENE
	SUPLENTE	MAGAÑA MORALES PERLA
8	PROPIETARIO	RAMIREZ AYALA OSCAR MAURO
	SUPLENTE	LEON AGUILERA SUSANA
9	PROPIETARIO	CALDERON ARMIENTA JESUS LONGINO
	SUPLENTE	GARCIA AGUILAR GUADALUPE

FORMULA	CANDIDATOS	
10	PROPIETARIO	SUAREZ SORIANO MARIA DE LA LUZ
	SUPLENTE	AYHLLON MUÑOZ MARGARITO
11	PROPIETARIO	GARCIA GONZALEZ ALFREDO
	SUPLENTE	ROBLERO ANTONIO MARLENE
12	PROPIETARIO	VAZQUEZ VILLANUEVA SERGIO
	SUPLENTE	CORTES MELCHOR ALFREDO
13	PROPIETARIO	FORTUNA FONSECA ALEJANDRA ELIZABETH
	SUPLENTE	ARTEAGA GARCIA JUAN MANUEL
14	PROPIETARIO	ARVEA CRUZ GABINO ALVARO
	SUPLENTE	LOPEZ MONROY BEATRIZ IVONNE
15	PROPIETARIO	AGUILAR RETIZ ALBERTO
	SUPLENTE	BRAVO VILLANUEVA MARTHA PATRICIA
16	PROPIETARIO	RAMIREZ ESPINOSA YOLANDA
	SUPLENTE	VILLANUEVA CASARES RAUL FERNANDO
17	PROPIETARIO	GONZALEZ ALCOCER ISIDRO
	SUPLENTE	PEREZ PEREZ EMILIANO
18	PROPIETARIO	IBARRA AMAYA SADOT
	SUPLENTE	OLMEDO CARDONA BLANCA ESTELA
19	PROPIETARIO	ALVA FIGUEROA ARACELI
	SUPLENTE	AGUILAR RETIZ RAUL PORFIRIO
20	PROPIETARIO	DE LA CRUZ COLORADO ADALBERTO
	SUPLENTE	VAZQUEZ RODRIGUEZ JORGE ROBERTO
21	PROPIETARIO	RANGEL FLORES CARLOS RAMON
	SUPLENTE	MEJIA LOPEZ GUADALUPE GUILLERMINA
22	PROPIETARIO	ZUMAYA PEREDO MIGUEL HUMBERTO
	SUPLENTE	CEDILLO VALDES ROBERTO

FORMULA	CANDIDATOS	
23	PROPIETARIO	CAZARES NEGRETE MARIA ANTONIA
	SUPLENTE	CEDILLO OSORNIO EDUARDO
24	PROPIETARIO	AGUILAR ZUÑIGA GILBERTO
	SUPLENTE	ALBERTI NAVARRO GIANCARLO
25	PROPIETARIO	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO
	SUPLENTE	CUELLAR BAZAN MARIA ISABEL
26	PROPIETARIO	RUEDA PEREZ JOSE LUIS
	SUPLENTE	MASSE CARBAJAL MA. VICTORIA

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

25. Que cada uno de los Partidos Políticos en comento, presentaron y obtuvieron el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

26. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que los Partidos Políticos solicitantes del registro de candidatos en cuestión, han adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	90	68%
Mujeres	42	32%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

- B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos postulantes acreditan lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 20 y 25 de este Acuerdo.
- C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social acreditan lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en el Considerando 25 del presente Acuerdo.



Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constató que los Partidos Políticos postulantes registraron por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose en la especie el requisito en comento, esto es, el registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.



En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos comunes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y el Partido Alianza Social, ambos en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º; 9º párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, incisos a) y f); 48; 52 párrafos primero y segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso I); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144; 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos comunes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, ambos en el Distrito Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FORMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO
	SUPLENTE	SALINAS CRUZ JOSE HERIBERTO
2	PROPIETARIO	PALMERO ANDRADE SERGIO
	SUPLENTE	ARANO TORRES FELIPE
3	PROPIETARIO	PEREZ GARNICA JOSE ACENCION
	SUPLENTE	REYES PEREZ MIGUEL
4	PROPIETARIO	GARCIA CUEVAS PEDRO ALBERTO
	SUPLENTE	CORTES GARCIA GREGORIO
5	PROPIETARIO	ORDOÑEZ MUÑOZ JORGE DANIEL
	SUPLENTE	ORDOÑEZ MUÑOZ LIDIA
6	PROPIETARIO	CASTELLANOS MENDEZ LIBIA AMALIA
	SUPLENTE	CARRANZA GUERRERO MARIA IRENE

FORMULA	CANDIDATOS	
7	PROPIETARIO	GUTIERREZ MARTINEZ LUIS RENE
	SUPLENTE	MAGAÑA MORALES PERLA
8	PROPIETARIO	RAMIREZ AYALA OSCAR MAURO
	SUPLENTE	LEON AGUILERA SUSANA
9	PROPIETARIO	CALDERON ARMIENTA JESUS LONGINO
	SUPLENTE	GARCIA AGUILAR GUADALUPE
10	PROPIETARIO	SUAREZ SORIANO MARIA DE LA LUZ
	SUPLENTE	AYHLLON MUÑOZ MARGARITO
11	PROPIETARIO	GARCIA GONZALEZ ALFREDO
	SUPLENTE	ROBLERO ANTONIO MARLENE
12	PROPIETARIO	VAZQUEZ VILLANUEVA SERGIO
	SUPLENTE	CORTES MELCHOR ALFREDO
13	PROPIETARIO	FORTUNA FONSECA ALEJANDRA ELIZABETH
	SUPLENTE	ARTEAGA GARCIA JUAN MANUEL
14	PROPIETARIO	ARVEA CRUZ GABINO ALVARO
	SUPLENTE	LOPEZ MONROY BEATRIZ IVONNE
15	PROPIETARIO	AGUILAR RETIZ ALBERTO
	SUPLENTE	BRAVO VILLANUEVA MARTHA PATRICIA
16	PROPIETARIO	RAMIREZ ESPINOSA YOLANDA
	SUPLENTE	VILLANUEVA CASARES RAUL FERNANDO
17	PROPIETARIO	GONZALEZ ALCOCER ISIDRO
	SUPLENTE	PEREZ PEREZ EMILIANO
18	PROPIETARIO	IBARRA AMAYA SADOT
	SUPLENTE	OLMEDO CARDONA BLANCA ESTELA
19	PROPIETARIO	ALVA FIGUEROA ARACELI
	SUPLENTE	AGUILAR RETIZ RAUL PORFIRIO

FORMULA	CANDIDATOS	
20	PROPIETARIO	DE LA CRUZ COLORADO ADALBERTO
	SUPLENTE	VAZQUEZ RODRIGUEZ JORGE ROBERTO
21	PROPIETARIO	RANGEL FLORES CARLOS RAMON
	SUPLENTE	MEJIA LOPEZ GUADALUPE GUILLERMINA
22	PROPIETARIO	ZUMAYA PEREDO MIGUEL HUMBERTO
	SUPLENTE	CEDILLO VALDES ROBERTO
23	PROPIETARIO	CAZARES NEGRETE MARIA ANTONIA
	SUPLENTE	CEDILLO OSORNIO EDUARDO
24	PROPIETARIO	AGUILAR ZUÑIGA GILBERTO
	SUPLENTE	ALBERTI NAVARRO GIANCARLO
25	PROPIETARIO	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO
	SUPLENTE	CUELLAR BAZAN MARIA ISABEL
26	PROPIETARIO	RUEDA PEREZ JOSE LUIS
	SUPLENTE	MASSE CARBAJAL MA VICTORIA

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

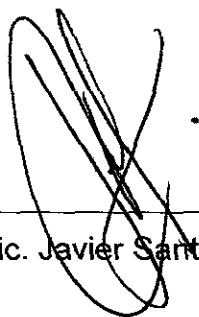
TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx

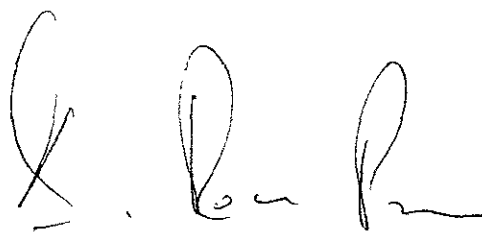
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

FÓRMULA 1

- 
- 
- Original de la solicitud de registro del C. Troncoso Camacho Armando, como propietario, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Salinas Cruz José Heriberto, como suplente, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Troncoso Camacho Armando, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Salinas Cruz José Heriberto, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia

Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Troncoso Camacho Armando, identificada con número de folio 560991; así como copia simple del Acta de Nacimiento identificada con el número de folio 464119, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y dos copias simples del Acta de Nacimiento del C. Salinas Cruz José Heriberto, identificada con número de folio 164933, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Troncoso Camacho Armando, con clave de elector TRCMAR49110309H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Salinas Cruz José Heriberto, con clave de elector SLCRHR43031609H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Troncoso Camacho Armando, expedido el seis de abril de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Salinas Cruz José Heriberto, expedida el veinticuatro de abril de dos mil, por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Alvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Troncoso Camacho

Armando, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Salinas Cruz José Heriberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Troncoso Camacho Armando manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Salinas Cruz José Heriberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 2

- Original de la solicitud de registro del C. Palmero Andrade Sergio, como propietario, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Arano Torres Felipe, como suplente, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Palmero Andrade Sergio, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Arano Torres Felipe, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Palmero Andrade Sergio, identificada con número de acta 853, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Arano Torres Felipe, identificada con número de acta 1062, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Palmero Andrade Sergio, con clave de elector PLANSR49071830H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Arano Torres Felipe, con clave de elector ARTRFL49081030H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Palmero Andrade Sergio, expedido el trece de abril de dos mil, por el Lic. Alberto Trejo Villafuerte, Subdirector de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en el que se precisa que tiene su domicilio en: Calle 657 número 24, 4ª y 5ª Sección de San Juan de Aragón, con antigüedad de siete años, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia Domiciliaria del C. Arano Torres Felipe, expedida el quince de marzo de dos mil, por el Lic. Raúl Ortega Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Orientación Jurídica, de la Subdelegación Territorial número 7, en Gustavo A. Madero, en la que se precisa que reside en: Andador 45 Temoluco, Grupo 31, casa 4, Colonia Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe, C.P. 07270, desde hace quince años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Palmero Andrade Sergio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Arano Torres Felipe, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Palmero Andrade Sergio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Arano Torres Felipe manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 3

- Original de la solicitud de registro del C. Pérez Garnica José Ascención como propietario, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Reyes Pérez Miguel como suplente, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pérez Garnica José Ascención, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Reyes Pérez Miguel, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Pérez Garnica Acención, identificada con número de partida 194, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Reyes Pérez Miguel, identificada con número de folio 755547, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pérez Garnica José Ascención, con clave de elector PRGRAS45052816H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Reyes Pérez Miguel, con clave de elector RYPRMG43051009H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Pérez Garnica José Ascención, expedido el cuatro de abril de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, en donde se expresa en forma precisa que el ciudadano en comento ha residido desde hace nueve años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Reyes Pérez Miguel, expedida el diez de abril de dos mil, por el Lic. Fernando Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Pérez Garnica José Ascención, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Reyes Pérez Miguel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Pérez Garnica José Ascención manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Reyes Pérez Miguel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 4

- 
- 
- Original de la solicitud de registro del C. García Cuevas Pedro Alberto como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Cortés García Gregorio como suplente, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. García Cuevas Pedro Alberto, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cortés García Gregorio, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como

suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. García Cuevas Pedro Alberto, identificada con número de folio 444418, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Cortés García Gregorio, identificada con número de folio 0294046, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. García Cuevas Pedro Alberto, con clave de elector GRCVPD63020209H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cortés García Gregorio, con clave de elector CRGRGR44102609H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. García Cuevas Pedro Alberto, expedido el cuatro de mayo de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Xochimilco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Cortés García Gregorio, expedido el nueve de mayo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. García Cuevas Pedro Alberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en

Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

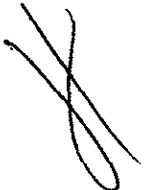
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Cortés García Gregorio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. García Cuevas Pedro Alberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Cortés García Gregorio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FORMULA 5

- 
- Original de la solicitud de registro del C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, como propietario, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de la C. Ordóñez Muñoz Lidia, como suplente, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ordóñez Muñoz Lidia, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, identificada con número de folio B735963, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Ordóñez Muñoz Lidia, identificada con número de folio 459432; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, con clave de elector ORMZJR72101209H401; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ordóñez Muñoz Lidia, con clave de elector ORMZLD70122209M301, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, expedido el treinta y uno de marzo de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, en el cual se expresa de manera precisa que el ciudadano en comento, tiene una antigüedad de nueve años en el domicilio que cita en dicho documento, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

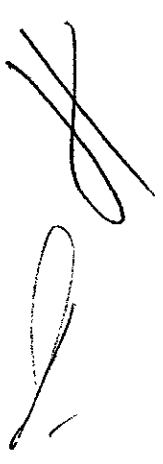
- 
- 
- Original del Certificado de Residencia de la C. Ordóñez Muñoz Lidia, expedido el diecinueve de abril de dos mil, por el Lic. Alberto Trejo Villafuerte, Subdirector de Gobierno en Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Ordóñez Muñoz Lidia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Ordóñez Muñoz Jorge Daniel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Original del escrito en que la C. Ordóñez Muñoz Lidia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FORMULA 6

- Original de la solicitud de registro de la C. Castellanos Méndez Libia Amalia, como propietaria, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación

proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de la C. Carranza Guerrero María Irene, como suplente, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Castellanos Méndez Libia Amalia, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Carranza Guerrero María Irene, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Castellanos Méndez Libia Amalia, identificada con número de folio 000015069, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Carranza Guerrero María Irene, identificada con número de folio B-513041, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Castellanos Méndez Libia, con clave de elector CSMNLB57122709M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- 
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Carranza Guerrero Irene, con clave de elector CRGRIR44102009M300, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Constancia de Residencia de la C. Castellanos Méndez Libia Amalia, expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del Documento número SJ-236/00 de la C. Carranza Guerrero Ma. Irene, expedida el veintisiete de abril de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Castellanos Méndez Libia Amalia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Carranza Guerrero María Irene, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que la C. Castellanos Méndez Libia Amalia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Original del escrito en que la C. Carranza Guerrero María Irene manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 7

- 
- Original de la solicitud de registro del C. Gutiérrez Martínez Luis René como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de la C. Magaña Morales Perla como suplente, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gutiérrez Martínez Luis René, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Morales Magaña Perla, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Gutiérrez Martínez Luis René, identificada con número de folio 543245, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

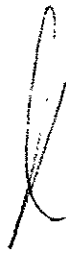
- 
- 
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Gutiérrez Martínez Luis René identificada con número de folio 539494;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Morales Magaña Perla, identificada con número de folio 603504, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Morales Magaña Perla, identificada con número de folio 792098;
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gutiérrez Martínez Luis René, con clave de elector GTMRLS65091209H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Magaña Morales Perla, con clave de elector MRMGPR75042709M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del documento número SJ-228/00 del C. Gutiérrez Martínez Luis René, expedido el veintiséis de abril de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Venustiano Carranza, en donde se hace constar que el ciudadano en comento tiene una residencia en el domicilio que cita en dicha Delegación desde hace nueve años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Constancia de Domicilio de la C. Morales Magaña Perla, expedida el diecinueve de abril de dos mil, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez Subdelegado Jurídico y de Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Gutiérrez Martínez Luis René, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en

Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Magaña Morales Perla, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Gutiérrez Martínez Luis René, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Morales Magaña Perla manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 8

- 
- Original del escrito signado por el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del Partido Alianza Social, en el que se solicita la sustitución de la C. Rebollo Rodríguez Juvencia por la C. León Aguilera Susana, para ser postulada como candidata para Diputado suplente por el principio de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 - Original del escrito signado por el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en el que se solicita la sustitución de la C. Rebollo Rodríguez Juvencia por la C. León Aguilera Susana, para ser postulada como candidata para Diputado suplente por el principio de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Ramírez Ayala Oscar Mauro como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de

representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. León Aguilera Susana como suplente, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ramírez Ayala Oscar Mauro, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como propietario, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. León Aguilera Susana, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos de Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ramírez Ayala Oscar Mauro, identificada con número de Acta 781, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. León Aguilera Susana, identificada con número de folio 958097, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ramírez Ayala Oscar Mauro, con clave de elector RMAYOS42011510H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. León Aguilera Susana, con clave de elector LNAGSS56040609M400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Ramírez Ayala Oscar Mauro, expedida el veintiséis de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, haciendo constar que el ciudadano en comento reside desde hace siete años en el domicilio que cita en esa Delegación, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio de la C. León Aguilera Susana, expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Ramírez Ayala Oscar Mauro, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. León Aguilera Susana, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Ramírez Ayala Oscar Mauro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato propietario para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. León Aguilera Susana, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

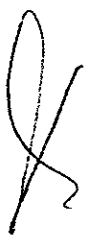
FORMULA 9

- Original de la solicitud de registro del C. Calderón Armienta Jesús Longino, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de la C. García Aguilar Guadalupe para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Calderón Armienta Jesús Longino, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. García Aguilar Guadalupe, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Calderón Armienta Jesús Longino, identificadas con número de acta 266, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. García Aguilar Guadalupe, identificada con número de folio 991727, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. García Aguilar Guadalupe, identificada con número de folio 991728, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Calderón Armienta Jesús, con clave de elector CLARJS25081225H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. García Aguilar Guadalupe, con clave de elector GRAGGD65011009M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Calderón Armienta Jesús Longino expedido el once de febrero de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, en donde se hace constar que desde hace dos años aproximadamente reside en esta ciudad, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. García Aguilar Guadalupe expedido el veintisiete de abril de dos mil, por la C. P. Yolanda Chio Duran, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios de Población de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se certifica que tiene su domicilio en el perímetro de esa Delegación en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Calderón Armienta Jesús Longino, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos postulantes en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. García Aguilar Guadalupe, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos postulantes en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Calderón Armienta Jesús Longino, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. García Aguilar Guadalupe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FORMULA 10

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de la C. Suárez Soriano María de la Luz, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Ayhlón Muñoz Margarito para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Suárez Soriano María de la Luz, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el

presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de C. Ayhlón Muñoz Margarito, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Suárez Soriano María de la Luz, identificada con número de folio 35065, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ayhlón Muñoz Margarito, identificada con número de folio 397143, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Suárez Soriano María de la Luz, con clave de elector SRSRLZ46041009M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ayhlón Muñoz Margarito, con clave de elector AYMZMR51050209H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Suárez Soriano María de la Luz expedida el cuatro de mayo de dos mil por el Lic. Fernando Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco, en donde se hace constar que tiene su domicilio en la jurisdicción de esa Delegación, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Ayhlón Muñoz Margarito expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, de donde se hace constar que según dicho de sus testigos reside en esa Delegación desde hace treinta años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- 
- 
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Suárez Soriano María de la Luz, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos postulantes en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Ayhlón Muñoz Margarito, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos postulantes en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que la C. Suárez Soriano María de la Luz, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Original del escrito en que el C. Ayhlón Muñoz Margarito, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

- Original de la solicitud de registro del C. García González Alfredo como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de la C. Roblero Antonio Marlene, suplente, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos

Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. García González Alfredo, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Roblero Antonio Marlene, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. García González Alfredo, identificada con número de folio 372250, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Roblero Antonio Marlene, identificada con número de acta 67, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. García González Alfredo, con clave de elector GRGNAL49011209H500; donde aparece mil novecientos noventa y siete como año de registro; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Roblero Antonio Marlene, con clave de elector RBANMR64020507M200; donde aparece mil novecientos noventa y nueve como año de registro cotejada con su original por el Secretario del Consejo

General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. García González Alfredo, expedido el veinticinco de abril de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Roblero Antonio Marlene, expedido el veinticinco de abril de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. García González Alfredo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Roblero Antonio Marlene, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. García González Alfredo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Roblero Antonio Marlene manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 12

- Original de la solicitud de registro del C. Vázquez Villanueva Sergio como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Cortés Melchor Alfredo, como suplente, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Vázquez Villanueva Sergio, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Cortés Melchor Alfredo, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Vázquez Villanueva Sergio, identificada con número de acta 235, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Cortés Melchor Alfredo, identificada con número de folio 0244, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Vázquez Villanueva Sergio, con clave de elector VZVLSR57081816H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cortés Melchor Alfredo, con clave de elector CRMLAL57011209H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio del C. Vázquez Villanueva Sergio, expedida el veinticinco de abril de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Durán, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios de Población, en la Delegación Miguel Hidalgo, en la que se desprende que su residencia es desde mil novecientos noventa y cuatro, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Cortés Melchor Alfredo, expedida el veinticuatro de febrero de dos mil, por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Alvaro Obregón del Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Vázquez Villanueva Sergio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Cortés Melchor Alfredo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Vázquez Villanueva Sergio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Cortés Melchor Alfredo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

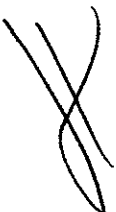
FORMULA 13

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, como propietaria para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Arteaga García Juan Manuel, como suplente para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Arteaga García Juan Manuel, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender

como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Dos copias simples del Acta de Nacimiento de la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, identificada con número de folio 512611, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Arteaga García Juan Manuel, identificada con número de folio 820029, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, con clave de elector FRFNAL71080309M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Arteaga García Juan Manuel, con clave de elector ARGRJN64062809H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, expedido el veinticuatro de abril de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Arteaga García Juan Manuel, expedido el dieciocho de abril de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth, fue seleccionada de conformidad con

las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

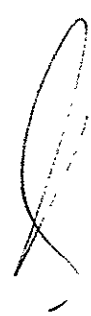
- 
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Arteaga García Juan Manuel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que la C. Fortuna Fonseca Alejandra Elizabeth manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Original del escrito en que el C. Arteaga García Juan Manuel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FORMULA 14

- Original de la solicitud de registro del C. Arvea Cruz Álvaro Gabino, como propietario para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de la C. López Monroy Beatriz Ivonne, como suplente para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Arvea Cruz Álvaro Gabino, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. López Monroy Beatriz Ivonne, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Arvea Cruz Gabino Álvaro, identificada con número de folio 677983, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. López Monroy Beatriz Ivonne, identificada con número de acta 139, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Arvea Cruz Gabino Álvaro, con clave de elector ARCRGB57021920H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. López Monroy Beatriz Ivonne, con clave de elector LPMNBT73121930M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Arvea Cruz Gabino Álvaro, expedida el veintiuno de febrero de dos mil, signada por la Lic. Aleida Alavez Ruiz, Subdelegada Territorial en Cabeza de Juárez, Delegación Iztapalapa, en la que hace constar que es vecino de esa circunscripción desde hace cinco años aproximadamente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- 
- 
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. López Monroy Beatriz Ivonne, expedida el ocho de mayo de dos mil, signada por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, en donde consta de forma precisa que la ciudadana en comento ha residido desde hace siete años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Arvea Cruz Álvaro Gabino, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. López Monroy Beatriz Ivonne, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el C. Arvea Cruz Álvaro Gabino manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Original del escrito en que la C. López Monroy Beatriz Ivonne manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 15

- Original de la solicitud de registro del C. Aguilar Retiz Alberto como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos

Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos del artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia como suplente, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos del artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Aguilar Retiz Alberto para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Aguilar Retiz Alberto, identificada con número de folio B-102117; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia, identificada con número de folio 000589196; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia, identificada con número de folio 244041; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Aguilar Retiz Alberto, con clave de elector AGRTAL58040809H901; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia, con clave de elector BRVLMR78030109M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Aguilar Retiz Alberto, expedido el veinticinco de abril de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade Domínguez, Subdirector Jurídico en Tláhuac, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. Bravo Villanueva Martha Patricia, expedido el dieciocho de abril de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Aguilar Retiz Alberto fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos del artículo 144 fracción II inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Bravo Villanueva Martha Patricia fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos del artículo 144 fracción II inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Aguilar Retiz Alberto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Bravo Villanueva Martha Patricia, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 16

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de la C. Ramírez Espinoza Yolanda como propietaria, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos del artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Villanueva Casares Raúl Fernando como suplente, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos del artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Ramírez Espinoza Yolanda para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Villanueva Casares Raúl Fernando para ser postulado en Candidatura

Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Ramírez Espinosa Yolanda, identificada con número de folio 503965; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada por el Profr. Esteban Cervera Cervera, Jefe del Departamento del Registro Civil de Mérida, Yucatán, del Acta de Nacimiento del C. Villanueva Casares Raúl Fernando, identificada a foja 194 del libro número 301 de Nacimientos correspondientes al año de 1947 de la Dirección General del Registro Civil de Mérida, Yucatán, así como copia simple del referido documento; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ramírez Espinoza Yolanda, con clave de elector RMESYL70092009M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Villanueva Casares Raúl Fernando, con clave de elector VLCSRL47033031H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio de la C. Ramírez Espinosa Yolanda, expedida el ocho de mayo de dos mil, firmada en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico en Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Villanueva Casares Raúl Fernando, expedido el cuatro de mayo de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztacalco, donde se manifiesta que tiene viviendo en su domicilio actual

aproximadamente seis años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Ramírez Espinoza Yolanda fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos del artículo 144 fracción II inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Villanueva Casares Raúl Fernando fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos del artículo 144 fracción II inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Ramírez Espinoza Yolanda, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Villanueva Casares Raúl Fernando, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 17

- Original de la solicitud de registro del C. González Alcocer Isidro como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro del C. Pérez Pérez Emiliano como suplente, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. González Alcocer Isidro, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pérez Pérez Emiliano, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Dos copias simples del Acta de Nacimiento del C. González Alcocer Isidro, identificada con número de acta 1956, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Pérez Pérez Emiliano, identificada con número de folio 405618, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. González Alcocer Isidro, con clave de elector GNALIS42051531H900; donde aparece mil novecientos noventa y dos, como año de registro, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pérez Pérez Emiliano, con clave de elector PRPREM56080830H800; donde aparece mil novecientos noventa y tres, como año de registro, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. González Alcocer Isidro, expedido el nueve de mayo de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Cuauhtemoc, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Pérez Pérez Emiliano, expedido el veintisiete de abril de dos mil, por la C. P. Yolanda Chio Durán, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios de Población en la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. González Alcocer Isidro, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Pérez Pérez Emiliano, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. González Alcocer Isidro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Pérez Pérez Emiliano manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 18

- Dos originales del escrito signado por el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del Partido Alianza Social, y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en el que solicitan la sustitución del C. Gutiérrez Flores Benito por el C. Ibarra Amaya Sadot, para ser postulado como candidato para Diputado propietario por el principio de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Ibarra Amaya Sadot como propietario, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de la C. Olmedo Cardona Blanca Estela como suplente, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ibarra Amaya Sadot, para ser postulado en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Olmedo Cardona Blanca Estela, para ser postulada en Candidatura Común, por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia

Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ibarra Amaya Sadot, identificada con número de partida 13, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Olmedo Cardona Blanca Estela, identificada con número de folio 198880, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ibarra Amaya Sadot, con clave de elector IBAMSD67122009H700; donde aparece mil novecientos noventa y dos, como año de registro, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Olmedo Cardona Blanca Estela, con clave de elector OLCRBL53072709M300; donde aparece mil novecientos noventa y tres, como año de registro, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Ibarra Amaya Sadot, expedido el dieciocho de febrero de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Xochimilco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Olmedo Cardona Blanca Estela, expedida el ocho de mayo de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la

Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Ibarra Amaya Sadot, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Olmedo Cardona Blanca Estela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Ibarra Amaya Sadot manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Olmedo Cardona Blanca Estela manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FORMULA 19

- Original de la solicitud de registro de la C. Alva Figueroa Araceli, como propietaria para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, como suplente para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Alva Figueroa Araceli, para ser postulada en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Alva Figueroa Araceli, identificada con número de folio 396426, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Alva Figueroa Araceli, identificada con número de folio 396427, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, identificada con número de folio 498675, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, identificada con número de folio 331072, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Alva Figueroa Araceli, con clave de elector ALFGAR77043009M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, con clave de elector AGRTRL60091509H400; cotejada con su original por el Secretario del

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia Domiciliaria de la C. Alva Figueroa Araceli, expedida el dieciocho de abril de dos mil, por el Doctor Luis Gómez Sánchez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, expedida el diecinueve de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Alva Figueroa Araceli, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, respectivamente, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Alva Figueroa Araceli manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Aguilar Retiz Raúl Porfirio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FORMULA 20

- Original de la solicitud de registro del C. De La Cruz Coronado Adalberto, como propietario, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. Vázquez Rodríguez Jorge, como suplente, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. De La Cruz Coronado Adalberto, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Vázquez Rodríguez Jorge, para ser postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. De La Cruz Colorado Adalberto, identificada con número de acta 746, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Vázquez Rodríguez Jorge Roberto, identificada con número de acta 5202, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. De La Cruz Coronado Adalberto, con clave de elector CRCLAD38042327H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Vázquez Rodríguez Jorge Roberto, con clave de elector VZRDJR78022815H300, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. De La Cruz Colorado Adalberto, expedido el veintisiete de abril de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Cuauhtémoc, en la cual se expresa de manera precisa que el ciudadano en comento reside en el domicilio que cita desde mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio del C. Vázquez Rodríguez Jorge Roberto, expedida el veinticinco de abril de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Duran, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios de Población, en la Delegación Miguel Hidalgo, en la cual se expresa de manera precisa que el ciudadano en comento tiene su domicilio en el Distrito Federal desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. De La Cruz Coronado Adalberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Vázquez Rodríguez Jorge, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes en Candidatura Común, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. De La Cruz Coronado Adalberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Vázquez Rodríguez Jorge manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

- 
- Original del escrito signado por el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo del Distrito Federal del Partido Alianza Social, y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en el que solicitan la sustitución de la C. Ortiz Cazares Liset por el C. Rangel Flores Carlos Ramón, para ser postulado como candidato para Diputado propietario por el principio de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Rangel Flores Carlos Ramón, como **propietario**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, como **suplente**, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Rangel Flores Carlos Ramón, para ser postulado en candidatura común por los Partidos

Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Rangel Flores Carlos Ramón, identificada con número de folio 159755 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, identificada con número de folio 633520, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Rangel Flores Carlos Ramón, con clave de elector RNFLCR56041909H701, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, con clave de elector MJLPGD58021009M300, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, expedido el tres de mayo de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Rangel Flores Carlos Ramón, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Rangel Flores Carlos Ramón, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Mejía López Guadalupe Guillermina, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 22

- Original de la solicitud de registro del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, como **propietario**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- 
- 
- Original de la solicitud de registro del C. Cedillo Valdés Roberto, como **suplente**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Cedillo Valdés Roberto, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, identificada con número de folio 68422 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal
 - Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, identificada con número de folio 84801;
 - Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Cedillo Valdés Roberto identificada con número de folio 000382463, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, así como copia simple del documento referido;
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, con clave de elector ZMPRMG44092930H800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cedillo Valdés Roberto, con clave de elector; CDVLRB42012709H400, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, expedido el veintiocho de abril del dos mil, por el Lic. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero en el que hace constar que reside en el citado domicilio desde hace diez años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio del C. Cedillo Valdés Roberto, expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico, en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Cedillo Valdés Roberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Zumaya Peredo Miguel Humberto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Cedillo Valdés Roberto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 23

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de la C. Cazares Negrete María Antonia, como **propietaria**, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Cedillo Osornio Eduardo, como **suplente**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Cazares Negrete María Antonia, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Cedillo Osornio Eduardo, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral

Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Cazares Negrete María Antonia, identificada con número de folio 212089 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Cedillo Osornio Eduardo identificada con número de folio 905857, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cazares Negrete María Antonia, con clave de elector CZNGAN58042109M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cedillo Osornio Eduardo, con clave de elector; CDOSED53071009H100, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Cazares Negrete María Antonia, expedida el veinticuatro de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en la Delegación Coyoacan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Cedillo Osornio Eduardo, expedida el cuatro de mayo de dos mil, por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Álvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Cazares Negrete María Antonia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Cedillo Osornio Eduardo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Cazares Negrete María Antonia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Cedillo Osornio Eduardo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 24

- 
- Original de la solicitud de registro del C. Aguilar Zúñiga Gilberto, como **propietario**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, contender al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Alberti Navarro Giancarlo, como **suplente**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Aguilar Zúñiga Gilberto, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Alberti Navarro Giancarlo, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Aguilar Zúñiga Gilberto identificada con número de folio 204347 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Alberti Navarro Giancarlo, identificada con número de folio 184232 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Aguilar Zúñiga Gilberto, con clave de elector AGZGGL60020409H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Alberti Navarro Giancarlo, con clave de elector ALNVGN54032809H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Aguilar Zúñiga Gilberto, expedida el ocho de mayo de dos mil, por el Lic. Mateo Noé Figueroa Vega, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio del C. Alberti Navarro Giancarlo, expedida el dos de mayo de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Durán, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios de Población de la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Aguilar Zúñiga Gilberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Alberti Navarro Giancarlo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Aguilar Zúñiga Gilberto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Alberti Navarro Giancarlo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 25

- Original de la solicitud de registro del C. Vázquez Rosas Herminio, como **propietario**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos

Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de la C. Cuellar Bazán María Isabel, como **suplente**, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación por parte del C. Vázquez Rosas Herminio, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Cuellar Bazán María Isabel, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Vázquez Rosas Herminio identificada con número de acta 93; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Cuellar Bazán María Isabel, identificada con número de acta 417; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Vázquez Rosas Herminio, con clave de elector VZRSR38071221H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de

lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cuellar Bazán María Isabel, con clave de elector CLBZIS67070830M800 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Vázquez Rosas Herminio, expedido el dieciocho de abril de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, donde se certifica que el ciudadano en comento reside en esta demarcación desde hace nueve años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del oficio número CCEL/334/2000 de la C. Cuellar Bazán María Isabel, con fecha el veinticuatro de abril de dos mil, en el que se indica el trámite a seguir en atención a su solicitud de expedición de certificado de residencia, signado por el Lic. Mauricio A. Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Vázquez Rosas Herminio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Cuellar Bazán María Isabel, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en candidatura común, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Vázquez Rosas Herminio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Cuellar Bazán María Isabel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

- 
- 
- Original de la solicitud de registro del C. Rueda Pérez José Luis, como **propietario**, postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de la C. Masse Carbajal María Victoria, como **suplente**, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte del C. Rueda Pérez José Luis, para ser postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación por parte de la C. Masse Carbajal María Victoria, para ser postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral

Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Rueda Pérez José Luis identificada con número de folio 936802; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Masse Carbajal Ma. Victoria, identificada con número de acta 623 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copia simple del documento referido;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Rueda Pérez José Luis, con clave de elector RDPRLS59010109H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Masse Carbajal María Victoria, con clave de elector MSCRVC54030615M200 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio del C. Rueda Pérez José Luis, expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Angélica Rendón Escalona, Subdirectora Jurídica, en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, donde se certifica que el ciudadano en comento reside en esa demarcación desde mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Masse Carbajal María Victoria, expedida el cuatro de mayo de dos mil, por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Álvaro Obregón, donde se certifica que la ciudadana en comento reside en esa demarcación desde hace veinte años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que el C. Rueda Pérez José Luis, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de

los Partidos Políticos postulantes, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Guillermo Calderón Domínguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alianza Social y el Lic. Sergio Palmero Andrade, Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la C. Masse Carbajal María Victoria, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos postulantes, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Rueda Pérez José Luis, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Masse Carbajal María Victoria, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.